

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 6 de mayo de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración educativa e Inspectores de Educación para la provisión de puestos de trabajo vacantes convocado por Resolución de 24 de octubre de 2024.*

Por Resolución de 24 de octubre de 2024, se convocó concurso de traslados del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración educativa e Inspectores de Educación para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

De conformidad con la base tercera de la citada resolución, mediante Resolución de 25 de febrero de 2025 se publicó la relación definitiva de vacantes, en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por Resolución de 25 de febrero de 2025, se hizo pública la resolución provisional del concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración educativa e Inspectores de Educación para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución de 25 de febrero de 2025, se procede a hacer pública la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera participante, de conformidad con lo establecido en la base novena de la mencionada Resolución de 24 de octubre de 2024, de convocatoria del concurso de traslados.

En su virtud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración educativa e Inspectores de Educación el día 13 de mayo de 2025.

La presente resolución y la referida adjudicación definitiva de los destinos se publicarán en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y recogerá la siguiente información:

- Relación de participantes, con indicación, en su caso, del destino adjudicado.
- Reclamaciones a la adjudicación y al baremo provisional, así como modificaciones de oficio.
- Renuncias aceptadas y denegadas al concurso de traslados, con indicación, en su caso, de los motivos de denegación.
- Personal excluido, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de 24 de octubre de 2024, los efectos de esta resolución serán de fecha 1 de septiembre de 2025, excepto para el personal funcionario en prácticas, cuya toma de posesión estará supeditada a la superación de dicha fase, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

00320204

Tercero. El personal funcionario docente que haya participado en este procedimiento y desee retirar la documentación original presentada, podrá solicitarlo en la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente, a partir del mes de octubre de 2025.

En los supuestos de interposición de los recursos procedentes, la citada documentación permanecerá en la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente hasta su resolución.

Cuarto. El personal que resulte adjudicatario de destino en esta Comunidad Autónoma de Andalucía, procedente de otra Administración educativa vendrá obligado a presentar telemáticamente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>), en el plazo de un mes natural, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, la documentación que se relaciona dirigiéndola a la Delegación Territorial competente en materia de educación a la que corresponda el destino adjudicado:

- Documento de liquidación de baja de haberes.
- Modelo 145 de comunicación de datos al pagador.
- Número de cuenta corriente para el abono de la nómina.
- Número de afiliación de cobertura que le corresponda, Seguridad Social o Muface.
- Acreditación de la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en los cuerpos docentes a los que pertenezca, puntuación obtenida en los procesos de selección superados y el tiempo de servicio.
- Dirección actual a efectos de notificaciones (correo electrónico y teléfono móvil).
- Copia del DNI/NIE.
- Certificación negativa actual del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.
- Declaración responsable de no hallarse separado de ningún cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las comunidades autónomas o de la local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2025.- El Director General, Carlos Muñoz Morales.